

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0043-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 08 de abril del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 071-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha de recepción 08 de abril del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II-Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 24.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMB: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 24.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 27.2. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, mediante INFORME N° 070-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 24 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, bienes, servicios y obras;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos,



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras N° 019 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
[Firma]
Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
Archivo
DMED
FECHA: 12 ABR. 2022
FOLIOS: 03
FIRMA: *[Firma]* HORA: 10:19

www.muniacobamba.gob.pe

Plaza Jorge Chávez S/N
Acobamba - Hvca - Perú
Telf. 996002023

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MUY TIENAL DE NECESIDADES N° 019

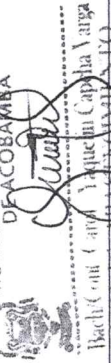
Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación : 20191121954

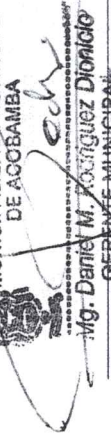
CANTIDAD Y/O VALORES												
CMN (Información actual)				EXCLUSION		INCLUSION						
Nº	Fecha de solicitud	Nº de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item Nº	Descripción del item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Valor	Cantidad	Valor	
1	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LON	2.3.1.5.1.2	S/7.00	UNIDAD		30	S/210.00	
2	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	717200170161	PAPEL LUSTRE 48CM X 64CM COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	S/0.50	UNIDAD		30	S/15.00	
3	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA OI	2.3.1.5.1.2	S/5.00	UNIDAD		20	S/100.00	
4	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	716000010210	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	2.3.1.5.1.2	S/1.00	UNIDAD		36	S/36.00	
5	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	710600040050	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	S/12.00	EMP X25		4	S/48.00	
6	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	717200050224	PAPEL BOND 80g TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	S/42.00	MILLAR		34	S/1,428.00	
7	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	767400051653	TINTA LIQUIDA PARA RECARGA DE CARTUCHO	2.3.1.5.1.2	S/80.00	UNIDAD			2	S/160.00
8	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	767400051654	TINTA LIQUIDA PARA RECARGA DE CARTUCHO	2.3.1.5.1.2	S/80.00	UNIDAD			3	S/240.00
9	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO	2.3.1.5.1.2	S/10.00	UNIDAD		30	S/300.00	
10	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	710300010004	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 IN X 72 YD	2.3.1.5.1.2	S/5.00	UNIDAD		7	S/35.00	
11	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	716000010210	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTO	2.3.1.5.1.2	S/28.00	CAJA		2	S/56.00	
12	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	710300010038	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 IN X 72 YD	2.3.1.5.1.2	S/7.00	UNIDAD		12	S/84.00	
13	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	715000210040	TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETA	2.3.1.5.1.2	S/12.00	UNIDAD		6	S/72.00	
14	4/04/2022	05	DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE	710300060057	GOMA EN BARRA X 40G APPROX	2.3.1.5.1.2	S/6.00	UNIDAD		6	S/36.00	
15	4/04/2022	06	UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES		SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TR	2.3.2.6.3.3	S/200.00	SERVICIO		1	S/200.00	
16	6/04/2022	07	UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES		SERVICIO DE REPARACION DE LA MOTO LINE	2.3.2.4.5.1	S/1,600.00	SERVICIO		1	S/1,600.00	
17	6/04/2022	07	UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES		GRASS TUNDRA	2.3.1.5.2.1	S/65.00	KG		70	S/4,550.00	
18	6/04/2022	07	UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES		CASCO COLOR CUERO	2.3.1.6.1.4	S/50.00	UNIDAD		3	S/150.00	
19	6/04/2022	07	UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES		GUANTES DE CUERO	2.3.1.6.1.4	S/15.00	PAR		45	S/675.00	
20	6/04/2022	07	UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES		GUANTES DE JEJE	2.3.1.6.1.4	S/13.00	PAR		50	S/650.00	
21	6/04/2022	16	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	2001700020423	CALAMINA DE ACERO GALBANIZADO 0.22MMX	2.2.2.3.99.99	S/31.20	UNIDAD		10	S/312.00	
22	6/04/2022	16	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	203400060023	LADRILLO ARTESANAL DE ARCILLA	2.2.2.3.99.99	S/1.00	UNIDAD		1000	S/1,000.00	
23	6/04/2022	16	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	541100060172	LIBRO DIARIO DE 100 PAGINAS	2.2.2.3.99.99	S/92.20	UNIDAD		500	S/2,610.00	
24	7/04/2022	06	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA		LLANTAS	2.3.1.11.1.2	S/772.50	UNIDAD		1	S/3,090.00	
Total General en S/.												
									2420		0	S/15,237.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.

2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.

3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Daniel M. Rodriguez Dionigio
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Daniel M. Rodriguez Dionigio
GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el
funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACORAMEA**



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECEBIDO

FECHA: 11/05/2017

HORA: 11:00 AM

LUGAR: Tarma

SUBSECTOR: Saneamiento

PROYECTO: Proyecto de mejoramiento de las condiciones de saneamiento en la CAP

ACTIVIDAD: Asesoría técnica para el estudio de factibilidad y elaboración del expediente técnico.

OTRO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA INVOLUCRADA EN LA CAP: _____

FECHA Y LUGAR: _____

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AGBAMBA**

Mg. Daniel M. Rodríguez
funcionario municipal

RESEÑA MUNICIPAL

CANTIDAD Y/O VALORES										INCLUSION		
CMN (Información actual)			EXCLUSION									
	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor						

// La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.

7/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe: